



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Conservación y
Planeamiento de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2017-ANA-DCPRH

Lima, 12 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 177029-2016, presentado por la empresa **SGS DEL PERU S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20100114349, sobre inscripción como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA precisada con Resolución Jefatural N° 051-2016-ANA, se aprobó la "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", con el objeto de contribuir al aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados; así como el uso eficiente del mismo;

Que, se entiende por Huella Hídrica al indicador que define el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios. Considera el consumo de agua directo e indirecto en todo el proceso productivo, incluyendo sus diferentes etapas en la cadena de suministro;

Que, en el marco de las normas antes glosadas se estableció el "Programa de Huella Hídrica", que es el conjunto de actividades destinadas a lograr la reducción de consumo de agua en la cadena de producción de bienes y servicios, en el que podrán participar los usuarios de agua que presenten, entre otros requisitos un Reporte de Huella Hídrica respaldado por una entidad verificadora, entendiéndose a estas como las personas jurídicas dedicadas a verificar o certificar la implementación de las normas ISO o aquellas que cuenten con experiencia acreditada en la elaboración de estudios de huella hídrica, de preferencia en el marco de la Norma ISO 14046 en los últimos cinco (05) años;

Que, con escrito presentado el 11.11.2016, la empresa **SGS DEL PERU S.A.C.**, solicitó su inscripción como entidad verificadora para el Programa de Huella Hídrica;

Que, el Informe N° 053-2016-ANA-OSNIRH/JPMS, de fecha 07.12.2016 de la Oficina de Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos, concluye que la empresa **SGS DEL PERU S.A.C.**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA precisada con la Resolución Jefatural N° 051-2016-ANA, recomendando inscribir a la recurrente como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **SGS DEL PERU S.A.C.**, como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica, a cargo de esta Dirección; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la empresa **SGS DEL PERU S.A.C.**, como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica, inscribiéndola en el registro a cargo de esta Dirección.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa **SGS DEL PERU S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

ING. PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua